



INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

112-0626

09 ABR 2015

|  |          |  |                 |
|--|----------|--|-----------------|
| 1. Asunto: Verificación de cumplimiento _Evaluación de Información__ Evaluación de Recurso__ Evaluación Descargos__ Valoración Sanción Económica: __ Seguimiento Licencia Ambiental__ Control y seguimiento _X Otro, Cual? Queja |          |  |                 |
| 2. Radicado y Fecha: Informe técnico 112- 1988 del 23 de diciembre de 2014   |          |  |                 |
| 3. Municipio y Código: Guarne (5318)   |          | 4. Vereda y Código: San José (050131802145)  |                 |
| 5. Paraje o Sector: N/A  |          | 6. Área Operativa: COPHA __COVIMI__ COPI __CODUM__ QUEJA __X__   |                 |
| 7. Proyecto, Obra o Actividad: Predio Rural  |          |  |                 |
| 8. Nombre del Predio: NA   |          | 9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N.A  |                 |
| 10. Localización Exacta del Lugar donde se Presenta el Asunto: Vía principal hacia la vereda San José, sector "días torres", 700 metros arriba de la fonda La Carajada, a mano izquierda   |          |  |                 |
| 11. Coordenadas del predio: Tomadas con GPS  |          | X: 848.008   | Y: 1.182.505    |
|  |          | Z: 2120  |                 |
|  |          | Plancha: NA  |                 |
|  |          | Escala: NA   |                 |
| 12. Nombre de la Subcuenca o Microcuenca y Código: SUBC. QDA. LA MOSCA (23080424003)   |          |  |                 |
| 13. Nombre del Presunto Infractor: ANA LUISA LLANO AYALA   |          |  |                 |
| 14. C.C. o NIT del Presunto Infractor: 21.871.196  |          | 15. Dirección y teléfono del Presunto Infractor: Vereda San José Tel: 3112646753   |                 |
| 16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: Franklin Olarte Buriticá   |          |  |                 |
| 17. C.C. o NIT del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: 70.066.692   |          | 18. Dirección y teléfono del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: Variante a El Aeropuerto 053180219025 Tel: 5676244- 3117273434 |                 |
| 19. Expediente No: <b>053180319010</b>   |          | 20. Relacionado con otros Expedientes: NA  |                 |
| 21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 16 de Marzo de 2015   |          |  |                 |
| 22. Personas que participan en la visita:  |          |  |                 |
| Nombre y Apellidos   | Cédula   | Teléfono   | En Calidad de   |
| Emilsen Duque Arias  | 43450602 | 5461616  | Técnica CORNARE |
| Jessika Paulina Gamboa   |          | 5461616  | Técnica CORNARE |
| Estafany Polania   |          | 5461616  | Abogada         |

23. OBJETO

Realizar control y seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de lo recomendado en informe Técnico 112- 1988 del 23 de diciembre de 2014

24. ANTECEDENTES:

- ✓ SCQ 131-0232-2014, Mediante la cual el interesado manifiesta que se está realizando vertimiento de aguas negras, por parte de la señora Ana Lúcia Llano, actividad que se viene realizado de manera directa, debido a que a menos de dos metros se hizo un baño cuyos residuos van a parar a la quebrada.
- ✓ En informe Técnico 112-0662 del 14 de mayo de 2014, se concluye :

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



1. En el predio de propiedad de la señora Ana Luisa Llano se encuentra un afloramiento de agua, del cual se abastecen 4 viviendas y la señora Ana Luisa Llano.
2. La vivienda no cuenta con servicio de acueducto, ni se está haciendo tratamiento de las aguas residuales domésticas.
3. A menos de un metro de distancia del afloramiento se encuentra ubicado el baño de la vivienda y un sitio adecuado para realizar actividades domésticas (lavado de ropa, lavado de losa).
4. Mediante tutela El Juzgado Primero Civil del circuito Rionegro Antioquia Emite fallo a favor de la señora Ana Luisa Llano; Y en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta acción de Tutela, La Alcaldía del Municipio de Guarne debe implementar un plan que permita mejorar la calidad de vida de la señora Ana Luisa Llano, que incluye un visita a su residencia con los técnicos y profesionales que sean necesarios que decidan la mejor solución para el manejo de aguas residuales que proteja los nacimientos de agua y quebradas que están alrededor y si esto obliga a la instalación de un pozo séptico, estarán en la obligación de realizar dicha obra, obra que se deberá realizar dentro de los plazos otorgados en la acción de Tutela (dos meses). Una vez organizado el manejo de aguas residuales, la Alcaldía del Municipio de Guarne deberá realizar un convenio con el Acueducto Veredal de San José, para que este proceda a instalar el servicio de Acueducto en la vivienda de la señora Ana Lucia Llano Ayala, convenio que debe incluir un subsidio que garantice la prestación del servicio de manera ininterrumpida.
5. A la fecha el sistema de tratamiento de aguas residuales construido por el Municipio en el predio de la señora Ana Luisa, no se encuentra en funcionamiento por falta de adecuación de tubería, baños y cocina.

- ✓ Informe técnico 112-1064 del 23/07/2014 mediante el cual se concluye:

La administración Municipal de Guarne no ha dado cumplimiento a la tutela emitida por El Juzgado Primero Civil del circuito Rionegro Antioquia Emite fallo a favor de la señora Ana Luisa Llano; Y en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta acción de Tutela, La Alcaldía del Municipio de Guarne debe implementar un plan que permita mejorar la calidad de vida de la señora Ana Luisa Llano, que incluye un visita a su residencia con los técnicos y profesionales que sean necesarios que decidan la mejor solución para el manejo de aguas residuales que proteja los nacimientos de agua y quebradas que están alrededor y si esto obliga a la instalación de un pozo séptico, estarán en la obligación de realizar dicha obra, obra que se deberá realizar dentro de los plazos otorgados en la acción de Tutela (dos meses). Una vez organizado el manejo de aguas residuales, la Alcaldía del Municipio de Guarne deberá realizar un convenio con el Acueducto Veredal de San José, para que este proceda a instalar el servicio de Acueducto en la vivienda de la señora Ana Lucia Llano Ayala, convenio que debe incluir un subsidio que garantice la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

- ✓ A la fecha el sistema de tratamiento de aguas residuales construido por el Municipio en el predio de la señora Ana Luisa, no se encuentra en funcionamiento por falta de adecuación de tubería, baños y cocina.
- ✓ Mediante oficio con radicado 170-1717-2014 del 29/07/2014, Cornare Remite informe técnico No 112-1064 del 23 de julio de 2014, copia fallo primero instancia sentencia 106 juzgado segundo promiscuo municipal y copia de fallo apelación sentencia 131 de 2013 del juzgado primero civil del circuito de Rionegro.
- ✓ Mediante oficio con radicado 170-1718-2014 del 29/07/2014, Cornare Remite informe técnico No 112-1064 del 23 de julio de 2014, copia fallo primero instancia sentencia 106 juzgado segundo promiscuo municipal y copia de fallo apelación sentencia 131 de 2013 del juzgado primero civil del circuito de Rionegro, al señor LUIS EDUARDO OCHOA LONDOÑO, como representante legal del MUNICIPIO.
- ✓ En oficio con radicado 112-2970 del 08/09/2014, la Administración Municipal da Respuesta al Juzgado segundo promiscuo municipal.

En informe Técnico 112-1633 del 27/10/2014 Mediante el cual se concluye:

La Administración Municipal de Guarne, realizó entrega del material necesario para realizar las actividades requeridas Mediante Tutela N° 032 sentencia N° 131 de 2013, que el Juzgado ordena al Municipio de Guarne, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la señora Ana Luisa Llano.

A la fecha La Administración Municipal ya construyó el pozo séptico y se encuentra realizando las conexiones para ponerlo a funcionar, realizó la conexión del servicio de acueducto A la señora Ana hace aproximadamente dos meses.

- ✓ En informe técnico 112- 1988 del 23 de diciembre de 2014 se concluye:  
 La Administración Municipal, por medio de la Empresa de la Secretaría de Obras Públicas, están realizando las obras adecuaciones e instalaciones en el predio de la señora Ana Luisa Llano, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la señora Ana Luisa Llano.
- ✓ A la fecha La Administración Municipal está construyendo una habitación, ya construyó el pozo séptico

**25.. OBSERVACIONES:**

- ✓ Durante la visita de campo, se evidenció que la señora Ana ya no está haciendo uso del recurso hídrico del nacimiento.



Fotografía 1, Nacimiento, tomada en diciembre de 2014

Hacían uso del nacimiento, para lavado de ropa, baño, para cocina y lavado de loza.

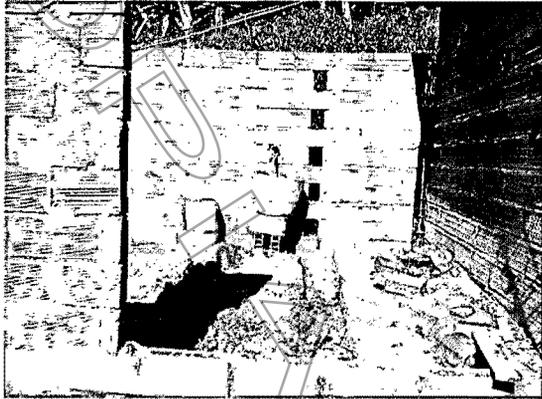


Fotografía 2, Nacimiento

En la visita de campo se observó que ya no está siendo utilizado.

- ✓ La administración Municipal de Guarne, por medio de un programa de mejoramiento de vivienda, le construyó una habitación, un baño, un lavadero y una unidad sanitaria, mejorando las condiciones de vida de la señora Ana Luisa.
- ✓ La unidad sanitaria fue conectada al sistema de tratamiento de aguas residuales y por lo tanto ya no se están dando vertimientos directos a la fuente de agua.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Fotografía 3, tomada en diciembre de 2014  
 Construcción de habitación y baño



Fotografía 4, Tomada en Marzo 16 de 2015,  
 Habitación y baño adecuados, por parte de la Administración Municipal de Guarne.

26. CONCLUSIONES:

- ✓ Las afectaciones ambientales cesaron en el predio de la señora Ana Luisa. No se está haciendo uso del recurso hídrico y los vertimientos directos de aguas residuales a la fuente, fueron suspendidos.
- ✓ El municipio ejecutó mejoramiento de vivienda a la señora Ana Luisa.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir a la oficina de Jurídica de Cornare por lo de su conocimiento y competencia

28. ACTUACION SIGUIENTE:

|  |       |     |     |     |
|--|-------|-----|-----|-----|
| a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:  |       | DIA | MES | AÑO |
| b. El Señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en _____, a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora: | HORA: | DIA | MES | AÑO |
| c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE:  |       | SI  | NO  |     |
|  |       | X   |     |     |

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACION SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE

30. FIRMAS

|                                   |                            |   |  |  |                              |
|-----------------------------------|----------------------------|---|--|--|------------------------------|
| Elaboró: (Técnico (s) de Cornare) |                            | Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo) |  | Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo) |                              |
| Nombre:                           | EMILSEN DUQUE ARIAS        | Nombre:   |  | Nombre:  | RUTH MARINA OCAMPO P         |
| Firma:                            | <i>Emilsen Duque Arias</i> |   |  |  | <i>Ruth Marina Ocampo P.</i> |
| Fecha:                            | 25/03/2015                 |   |  |  | 06/04/2015                   |